

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción: 0,50
 II. particulares, íd. íd. íd. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento y á los efectos de los artículos 11 y 34 del Reglamento para el régimen del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las Cámaras Agrícolas, y con arreglo al artículo 6.º del Real decreto de 2 de Junio de 1911, se proceda el día 14 de Abril próximo á la elección de un Vocal del Consejo Superior de Fomento, en la vacante de Don Mariano Clúa Anglés.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1912.—Villanueva.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento.

(Gaceta 27 Marzo.)

Diputación provincial

ANUNCIO

Habiéndose observado que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 26 del corriente se inserta, por error, un anuncio relativo á la subasta de arrendamiento de la Plaza de Toros de Madrid, se hace saber al público por este aviso que el referido anuncio queda anulado y sin valor ni efecto alguno.

Madrid, 27 de Marzo de 1912.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.

Sesión de 28 de Octubre de 1911.

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero (Presidente), y con asistencia de los señores Borrega y López Olías (Secretarios), Asensio, Borrallo, Caballero, Cernuda, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Freire, García Albertos, Goitia, Heredia, Largo Caballero, Larroca, Leyva, Pérez Magnín, Richi, San Javier (Vizconde de), Sanz, Senra y Soria, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido entró en el orden del día y se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo la autorización solicitada para contratar por administración los acopios y machaqueos de piedra para la conservación de la carretera de Madrid á Loeches, sección de las Ventas á Velilla de San Antonio.

El Sr. Largo Caballero pide que en este caso y en todos los análogos se anuncie un concurso para conceder la ejecución de las obras al postor que ofrezca mejores condiciones.

El Sr. Fernández Morales estima igualmente que debe abrirse un concurso como se ha hecho siempre.

El Sr. Sanz muéstrase conforme con lo propuesto por el Sr. Largo Caballero. La Diputación acuerda quedar enterada de la Real orden disponiendo que la moción del Sr. Largo Caballero pase á la Comisión de Fomento.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de personal que propone:

Declarar vista la instancia de D. Lorenzo Galván solicitando ser nombrado Ayudante sin sueldo de la Cátedra de Dibujo del Hospicio.

El señor Presidente, en vista de estar comprendido este dictamen en el art. 68 de la ley Electoral, propone quede sobre la mesa hasta que pase el período electoral.

El Sr. Pérez Magnín, en nombre de la Comisión, retira el dictamen.

Queda retirado.

El Sr. Fernández Morales recuerda que el dictamen relativo á la instancia de don Aurelio Olivera interesando se le devuelva la fianza que constituyó en 1908, se pidió quedara sobre la mesa por dos sesiones y

sólo lo ha estado una, y por ello pide que de otra más.

Ast se acuerda.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo:

Desestimar la reclamación de Dolores Trigo, sobre que se le entregue una cartilla de la Caja de Ahorros que le correspondió á su hermana Josefa, fallecida en el Asilo de las Mercedes.

El Sr. Borrallo ruega á la Comisión retire este dictamen para nuevo estudio.

El Sr. Senra, en nombre de la Comisión, manifiesta que no tiene inconveniente en acceder á este ruego.

Queda retirado.

Queda aprobado el siguiente dictamen proponiendo:

Devolver al señor Gobernador la instancia del Presidente de la Sociedad de Secretarios de Ayuntamientos, informada en el sentido de que están excluidas del pago las inserciones ordenadas por el señor Gobernador, á que se refiere la cláusula 7.ª del contrato de arriendo del BOLETIN OFICIAL; y en cuanto á los anuncios de subastas que se declaren desiertas, sólo gozan de esta excepción las que se refieran á esta Diputación provincial.

Se da cuenta del dictamen proponiendo la aprobación de la nómina por indemnización de salidas del Cuerpo facultativo de Carreteras, correspondiente al mes de Agosto último, importante 423 pesetas.

El Sr. Largo Caballero indica la conveniencia de que en lo sucesivo los Ingenieros indiquen en los oficios que se remiten con la nómina de indemnizaciones la situación en que se encuentran las carreteras y resultado de la visita, á fin de que la Comisión conozca el estado de ellas.

El señor Presidente cree que no hay inconveniente en esto, y propone que la moción pase á la Comisión de Fomento.

Queda aprobado el dictamen con las advertencias formuladas por el Sr. Largo Caballero.

Quedan aprobados los siguientes dictámenes:

Proponiendo la aprobación de la liquidación de las obras de conservación de la carretera general de Valencia á la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, importante 2.799 pesetas, y respecto á la devolución de fianza correspondiente,

que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de la Real orden de 7 de Agosto de 1910.

Idem la íd. de la liquidación de acopios y machaqueos para la conservación de la carretera de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, importante, como líquido á favor del contratista, pesetas 57,50, y respecto á la devolución de fianza correspondiente, que se anuncie con arreglo á instrucción y se acordará.

Se da cuenta del que propone la aprobación del acta de recepción provisional de las obras de construcción de la carretera de Valdemorillo á Chapinería, trozos tercero y cuarto.

El Sr. Caballero ruega á la Presidencia disponga que á estas recepciones acompañe siempre al Ingeniero algún señor Diputado ó Diputados, con objeto de que el acto revista las mayores garantías y tenga la debida solemnidad.

El señor Presidente dice que no hay inconveniente ninguno en invitar á estos actos á los señores Diputados, aun cuando éstos tienen derecho á hacerlo sin previa invitación, y además asiste siempre el señor Visitador de Carreteras.

El Sr. García Albertos manifiesta que siempre asisten Diputados, y recientemente acudió él con el Sr. Chavarrí á uno de estos actos.

Seguidamente queda aprobado el dictamen.

Asimismo quedan aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Beneficencia:

Proponiendo que no procede cursar el expediente de ingreso á observación de la presunta alienada Ana María Ruiz, sin que se reintegre la instancia y se presente certificación de nacimiento.

Entregar á Benita Alvarez, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional que la correspondió siendo asilada en dicho Establecimiento.

A petición del Sr. Largo Caballero queda sobre la mesa por dos sesiones el dictamen señalado con el número 12, que propone se acceda á lo solicitado por el Ayuntamiento de Ribatejada, relativo á que se le condone el pago de los intereses de obligaciones municipales pendientes de amortización.

Se da cuenta del que propone conceder

al Ayuntamiento de Estremera, con cargo al Capítulo de «Obras diversas», 200 pesetas para obras de abastecimiento de aguas.

El Sr. Largo Caballero consigna su voto en contra, porque en el tiempo que lleva de Diputado ha observado que siempre se conceden estas subvenciones para arreglar fuentes, y como esto no le satisface, de ahí su opinión contraria á esta concesión.

Los Sres. Caballero y Heredia hacen constar también su voto en contra.

El Sr. Senra manifiesta que estas 200 pesetas se consignan en el capítulo XI, destinado á obras para los pueblos, y á ninguno se le puede conceder cantidad mayor en una sola vez. El pueblo de Estremera no había recibido cantidad ninguna para obras públicas, y como reúne las condiciones exigidas, al solicitarlo, se le ha concedido.

El Sr. Largo Caballero entiende que la inversión de los fondos está bien determinada, y por ello no censura á la Comisión; pero lo que le extraña es que siempre sea para recomposición de fuentes y no se pida para otras obras.

El Sr. Sanz Matamoros advierte que el pueblo de Estremera es la primera vez que pide esta subvención, y recuerda que en el presupuesto se consignan 2 000 pesetas para estas obras, y la cantidad á distribuir entre los pueblos necesitados no ha de exceder de 200 pesetas. Las subvenciones estas no siempre se solicitan para fuentes, sino para otras obras de interés local, aunque se hayan concedido recientemente algunas para recomposición de fuentes.

El Sr. Freire manifiesta que se trata de un pueblo que tiene el agua á siete kilómetros, y no es extraño que pida para la construcción de una fuente, cuya construcción le supone un gasto de 2.800 pesetas; y no ha pedido 200 pesetas, sino 1.000, pero la Diputación no puede conceder cantidad mayor, con arreglo á las bases del presupuesto, y aun para hacerlo, el pueblo solicitante ha de reunir de terminadas condiciones, como son: las de no adeudar nada por contingente y otras que el pueblo de Estremera reúne.

Entiende, por tanto, que debe concederse la subvención solicitada.

El Sr. Caballero dice que las palabras de los Sres. Sanz Matamoros y Freire le bastarían para no oponerse á este dictamen si no se estuviera en período electoral, porque muy bien pudiera ocurrir que aun respondiendo á nobles y legítimas aspiraciones, resultara algo que afectase á la política. Como ésta era la única sospecha que tenía, retira el voto en contra.

El Sr. Sanz Matamoros dice que no puede haber esa sospecha porque la petición se hizo en el mes de Junio.

El Sr. Heredia retira su voto en contra.

El Sr. Largo Caballero, en vista de las explicaciones dadas, retira también su voto en contra, pero sí ruega que se justifique la inversión de las 200 pesetas, y que la Comisión examine la inversión.

El señor Presidente manifiesta que los justificantes se mandaban á Contaduría, pasando luego á la Diputación, y anuncia que en vista de la solicitud del señor Largo Caballero, se mandarán á la Comisión de Hacienda para que los estudie, dándose luego cuenta á la Diputación para que, con conocimiento de causa, los

discuta y adopte el acuerdo que estime oportuno.

Queda aprobado el dictamen.

Se aprueba el dictamen proponiendo: Desestimar la instancia de dos enfermeros del departamento de dementes del Hospital Provincial solicitando una gratificación por servicios extraordinarios.

A petición del Sr. Sanz queda sobre la mesa el dictamen siguiente:

Desestimar lo solicitado por D. Manuel Díaz Montenegro, Interventor de la Inclusa, respecto á que se le abone la diferencia de sueldo por el tiempo que desempeñó interinamente el cargo de Director del Establecimiento.

Se aprueban los dictámenes proponiendo:

Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes á los meses de Julio y Agosto del año actual.

Desestimar la reclamación de intereses de demora formulada por doña Dolores del Fresno, por suministro de ropas al Hospicio en el año 1901.

Distribución de fondos para el mes de Noviembre próximo.

Queda sobre la mesa, á petición del señor Borrega, el relativo á la memoria y relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el último período.

Se aprueban los dictámenes siguientes:

Proponiendo solicitar de la Superioridad la excepción de subasta para verificar por administración los acopios para la conservación del firme de la carretera de Fuenlabrada á Griñón, por haberse celebrado dos licitaciones sin postor.

Idem id. id., al mismo efecto y por idénticas causas, para la carretera de Madrid á Hortaleza y Canillas.

Idem id. id. para la general de Andalucía á San Martín de la Vega y de Pinto á San Martín.

Idem id. id. para la de Ciempozuelos á Griñón.

Idem id. id. se incluya entre los caminos vecinales, para la distribución de piedra para su firme, el de Zarzalejo á la Estación del ferrocarril.

A petición del Sr. Largo Caballero queda sobre la mesa el dictamen relativo á que se conceda la autorización solicitada por la Sociedad del salto de aguas de Bolarque para el cruce de una línea eléctrica en la carretera provincial de Pozuelo del Rey á Torres en el kilómetro 9,070.

PREGUNTAS

Se da cuenta del dictamen emitido por los Arquitectos provinciales acerca del estado de la antigua iglesia de San Juan de Dios, que dice:

«Excmo. Sr.: Recibido en esta Jefatura de mi cargo el oficio de V. E. fecha 14 del corriente que me ordena proceda á reconocer el edificio iglesia del antiguo Hospital de San Juan de Dios, á consecuencia de las noticias publicadas por *La Correspondencia de España* acerca de su estado ruinoso, por lo que esta Excelentísima Corporación, en la sesión celebrada el 11 del actual, se ocupó de este asunto; el Arquitecto Jefe que suscribe se ha personado en el mencionado edificio y en el solar donde estuvo edificado el antiguo Hospital, en cumplimiento de lo ordenado por V. E., resultando lo que á continuación se detalla: La iglesia objeto de este informe se compone de dos cuerpos de edificio formando un ángulo recto; el primero, cuya fachada es á la

calle de Atocha, consta de la iglesia propiamente dicha, que es de una sola nave, cuyo eje mayor es paralelo á la dirección de esta calle, y de una planta baja destinada á Sacristía; en la misma dirección que la nave citada anteriormente, encima de esta Sacristía, hay un crujía distribuída en varias habitaciones, componiendo entre la Sacristía y éstas una altura total igual á la de la nave de la iglesia; perpendicularmente á este cuerpo de edificio, existe otro también de una sola nave que constituye la capilla llamada del Pilar, en la que existe una cúpula ó media naranja con su correspondiente linterna ó cuerpo de luces. Del reconocimiento practicado resulta que los elementos esenciales de carga en la nave principal, así como la bóveda de cañón que la cubre, encamionada y enlucada, se encuentra en buen estado de conservación, sin que se aprecie en ellos desplomes, bombeos, grietas ni otros signos que puedan hacer temer la ruina, y si grandes goteras causadas por el deplorable estado de sus tejados. En la capilla del Pilar ocurre otro tanto en lo que á la bóveda se refiere; pero no así en la cúpula, en la que se aprecian desde la iglesia grandes grietas en el aro de arranque en que está apoyado el cascarón de la cúpula y en la linterna, cuya exacta importancia no ha podido apreciar el que suscribe, puesto que á pesar de haber recorrido las armaduras de cubierta tratando de aproximarse á la cúpula para apreciar de cerca las grietas observadas y poder juzgar con perfecto acierto acerca de su importancia, no le fué esto factible, efecto de la mayor altura á que la cúpula está situada, y no tener medio hábil de ascender hasta ella, pues para esto sería preciso ejecutar un armazo de madera que permitiese este reconocimiento. El muro que separa esta capilla y altar mayor de la iglesia del solar del antiguo Hospital, de construcción mixta, y en gran parte entramada desde el nivel del terreno, se encuentra en parecido estado á la época de su anterior reconocimiento en Diciembre del año pasado, apreciándose quiebras y desprendimientos de hojas de fábrica ocasionadas por el movimiento y descomposición de los pies derechos en su parte inferior, y de las lluvias, traduciéndose al exterior en esta forma. Efecto del enlace que existía con el antiguo edificio, y de que al practicarse la demolición han quedado trozos cortados por efecto del reblandecimiento debido á las lluvias, y después la consiguiente evaporación del agua absorbida, ha surgido el agrietamiento y caída de fragmentos en varias ocasiones, como ocurrió el pasado año, dando motivo al reconocimiento practicado en Diciembre del mismo. Como síntesis de todo lo expresado, cree de su deber el informante consignar: que en el estado en que se encuentran la cúpula y muros de separación del solar del antiguo Hospital demolido, correspondientes al cerramiento de la capilla del Pilar, no es prudente continuar abierta al culto dicha capilla, como no se verifiquen obras de reparación, pues aunque fuese la cúpula, como parece, bóveda encamionada, como las del resto de la iglesia, y los daños que acusan las quiebras observadas fuesen remediados, extremo que, como antes se ha manifestado, no es posible apreciar exactamente sin verlo muy de cerca, es fácil que la caída de algún fragmento de yeso ó de cercha descompuesta de dichos camones pudiera dar lugar á algún accidente desgraciado, ó por lo menos producir

serias alarmas en el público que asiste á los actos religiosos. Es cuanto puede manifestar el que suscribe.—Madrid, 25 de Octubre de 1911.»

El señor Presidente propone que pase la comunicación de los Arquitectos á formar parte del expediente relativo á los solares del antiguo Hospital é iglesia de San Juan de Dios, que obra en la Comisión de Beneficencia, para que ésta lo estudie en breve plazo, y proponga lo que estime oportuno en la próxima sesión de la Diputación.

El Sr. Largo Caballero entiende que, sin perjuicio de los acuerdos que en su día se adopten, debe darse inmediatamente la orden oportuna para que no se celebre ningún culto en dicha iglesia.

El Sr. Fernández Morales hace consideraciones sobre el actual estado de la iglesia, que hace doce años, cuando se derribó el Hospital, fué declarada ruinoso, y pide se dé por reproducida la proposición que presentó en sesión anterior, solicitando se entablara el desahucio de dicho edificio, para que la Diputación pueda disponer por entero de los terrenos que son de su pertenencia.

El Sr. Largo Caballero insiste en que debe cerrarse al culto la iglesia mientras se tramita el desahucio y se resuelva el litigio. Añade que desde que él es Diputado no se ha dado cuenta del expediente en la Comisión, y pide que quien tenga atribuciones para ello lo incluya en el orden del día para que se despache pronto.

El señor Presidente dice que el que tiene atribuciones para ello es el Presidente de la Comisión de Beneficencia. Añade que en Mayo, cuando los Letrados de la Beneficencia emitieron un informe muy luminoso, la Presidencia lo envió al Negociado de Beneficencia para que pasara á la Comisión, la cual, según sus noticias, lo dejó sobre la mesa, porque iba á cerrarse la Diputación y no quería asumir la responsabilidad de entender en un asunto de tanta gravedad, que viene desde hace tantos años preocupando á la Diputación. Recuerda que siendo Gobernador de Madrid el Sr. Liniers, acordó la Diputación el desahucio, siendo el acuerdo suspendido por la Superioridad, y estando el litigio pendiente, estima que sería inútil la orden de suspensión de cultos. Por tanto, estima que lo que procede es que la comunicación de los Arquitectos, para robustecer todavía más el dictamen de los Letrados que proponen el desahucio de la iglesia, vaya á la Comisión, y ésta puede entender en el asunto en su próxima sesión; dando después cuenta á la Diputación para que en ésta recaiga el acuerdo solemne que debe recaer en vista de todos los antecedentes del asunto.

El Sr. Largo Caballero entiende que, con lo que propone, se salvaría la responsabilidad de la Diputación. Bastaría, por tanto, con comunicar la orden en vista de la comunicación oficial del Arquitecto, en la que participa que la iglesia ofrece ruina, y si no se cumple la orden, por lo menos la Diputación habrá cumplido con su deber.

El señor Presidente dice que en este sentido no cree que haya inconveniente por parte de la Diputación en acceder á lo propuesto, aun sabiéndose de que será inútil la orden que se comunique.

Seguidamente la Diputación acordó, de conformidad con la propuesta del señor Largo Caballero, pasar una comunica-

ción al señor Gobernador civil de la provincia, transcribiendo la del Arquitecto, rogándole la traslade al señor Obispo á fin de que ordene la suspensión del culto en la citada iglesia.

El señor Presidente manifiesta que, como resultado de sus gestiones para eximir del pago del impuesto de inquilinato al piso destinado á oficinas provinciales, ha recibido la siguiente carta del señor Alcalde Presidente de Madrid.

«Madrid, 25 de Octubre de 1911.

Excmo. Sr. D. Alfonso Díaz Agero.— Mi querido amigo: Tengo el gusto de manifestar á usted, en contestación á su grata del 18, que, como deseaba, y era justo, he dado las órdenes oportunas para dar de baja el recibo del impuesto de inquilinato correspondiente al cuarto segundo izquierda de la casa núm. 11 de la calle de Luzón, por estar dedicado á oficinas de esa Diputación de su digno cargo.

Vea usted en qué otra cosa puede complacerle su afectísimo amigo y s. s. q. s. m. b.—Francos.»

La Diputación acordó quedar enterada de la anterior carta y contestar al Excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid dándole las gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Daniel Borrega.—Gabriel López Olías.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado abrir concurso público por término de quince días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de la fecha del presente anuncio, para adquirir 30 uniformes, 15 pellizas y 12 capotes de paño gris, y 20 uniformes y 20 capotas de paño azul, con destino al personal del servicio de Desinfección, bajo los precios que, con los modelos de paños y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en el Negociado 3.º de esta Secretaría.

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus proposiciones, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.ª, en el Registro general, de todos los días laborables, de diez de la mañana á una de la tarde; advirtiéndose que el adjudicatario deberá consignar en el plazo de cinco días la fianza definitiva del 10 por 100 del importe de los uniformes de que se trata, y abonar los gastos que origine este concurso; en la inteligencia de que el Excelentísimo Ayuntamiento se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más beneficiosa ó la de desechar todas las que se presenten, sin derecho por parte de los proponentes á reclamación de ninguna clase.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, diez y ocho de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.250.)

(E.—110.)

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 15 del actual, ha acordado sacar á concurso entre escultores marmolistas, por término de veinte días, conta-

dos desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la construcción y colocación en la fachada de la casa número 3 de la Cuesta de Santo Domingo de una lápida conmemorativa del eminente escritor Don Juan Varela y Alcalá Galiano, bajo el proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado 4.º de esta Secretaría, todos los días laborables, de diez de la mañana á una de la tarde.

Madrid, veintitrés de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.252.)

(E.—111.)

Ayuntamientos

CABANILLAS DE LA SIERRA

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán en esta Alcaldía, para ser comprendidos en el apéndice á los Registros fiscales que ha de regir en el año próximo de 1913, relaciones duplicadas hasta el día 20 de Mayo inmediato, acompañadas del documento que acredite el pago del impuesto y de una certificación de la Oficina Catastral, de estar las fincas inscriptas en dicho Registro, según tiene dispuesto la Superioridad, á menos que se hubiera tenido ya en cuenta este documento en su traslación de dominio, sin cuyo requisito no serán aquéllas admitidas.

Cabanillas de la Sierra, 22 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.

(Núm. 1.181.)

CADALSO

Para que la Junta pericial pueda formar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término que han de servir de base para los repartimientos de contribuciones del año 1913, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes de fin del mes de Abril próximo, relaciones duplicadas de tales alteraciones con los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales.

Cadalso, á 25 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Raimundo García.

(Núm. 1.206.)

CANENCIA

Debiendo procederse por la Junta pericial á la confección de los apéndices al amillaramiento de 1913, los contribuyentes de este término presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Abril próximo, las relaciones de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza durante el año último y hasta la fecha indicada.

Canencia, 25 de Marzo de 1912.—El Alcalde accidental, Luis Martín.

(Núm. 1.208.)

CARABANCHEL BAJO

El proyecto de presupuesto extraordinario formulado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento para atender al pago de los gastos de construcción de una alcantarilla en el arroyo de la Cárcaba se halla expuesto al público, por término de quince días, transcurridos los cuales será sometido á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Carabanchel Bajo, 23 de Marzo de 1912.—El Alcalde accidental, Luis F. Castro.

(Núm. 1.188.)

Las cuentas municipales de este pueblo del año de 1911 están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carabanchel Bajo, 23 de Marzo de 1912.—El Alcalde, S. Tejera.

(Núm. 1.203.)

COBEÑA

Al objeto de proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos de contribución del próximo año 1913, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alguna alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta fin de Abril próximo, las oportunas relaciones duplicadas y documentos acreditativos de dominio.

Cobeña, 25 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Guillermo Duque.

(Núm. 1.207.)

COLMENAR DE OREJA

Debiendo dar principio este Ayuntamiento y Junta pericial el día 1.º de Mayo próximo á la confección de los apéndices al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución en el próximo año de 1913, los contribuyentes que hubiesen experimentado alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del expresado día, los correspondientes títulos de propiedad en que conste dicho extremo, y de haberse satisfecho los derechos de transmisión de dominio, acompañados de las correspondientes relaciones inherentes á dichos títulos, suscriptos por los interesados.

Colmenar de Oreja, 22 de Marzo de 1912.—El Alcalde, José Sánchez.

(Núm. 1.183.)

COLLADO VILLALBA

Para llevar á cabo la confección de los apéndices al Registro fiscal de la riqueza rústica y urbana de este término, base para la contribución en el año próximo de 1913, se hace preciso que los propietarios que hayan experimentado alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el próximo mes de Abril, las oportunas relaciones acompañadas de los títulos correspondientes, y acreditándose haber sido satisfechos los derechos reales á la Hacienda.

Collado Villalba, 22 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Elías Antón.

(Núm. 1.180.)

HORCAJUELO

La cuenta general de fondos de este Municipio perteneciente al año de 1911 se halla expuesta al público en esta Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Horcajuelo, 21 de Marzo de 1912.—El Alcalde, P. O., Félix Bermejo. Secretario.

(Núm. 1.199.)

HOYO DE MANZANARES

Próxima la época de formar los apéndices al amillaramiento, los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación en la riqueza rústica y en la de edificios y solares presentarán las altas ó bajas en la Secretaría

de este Ayuntamiento antes del quince de Mayo próximo.

Hoyo de Manzanares, á 21 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Anastasio Blasco.

(Núm. 1.177.)

Las cuentas municipales del ejercicio de 1911 de este Ayuntamiento quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por quince días.

Lo que se publica para que las examinen los vecinos que lo deseen.

Hoyo de Manzanares, á 21 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Anastasio Blasco.

(Núm. 1.176.)

MAJADAHONDA

Los propietarios que hayan sufrido variación en su riqueza de este término municipal se servirán presentar los partes de alta y baja en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de formar los apéndices al amillaramiento-catastro parcelario, de rústica y registro fiscal de urbana.

A los partes de variación de la riqueza rústica acompañarán los interesados certificación de la Sección catastral del partido, sin cuyo requisito como después de transcurrido el plazo marcado, no se admitirá ninguna.

Majadahonda, 22 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Nicolás Millán.

(Núm. 1.178.)

Las cuentas municipales correspondientes al año próximo pasado de 1911 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Majadahonda, 22 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Nicolás Millán.

(Núm. 1.202.)

NAVACERRADA

A los efectos del art. 61 de la vigente ley Municipal, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la cuenta de fondos municipales correspondiente al año de 1911, con el fin de oír las reclamaciones que contra la misma se formulen; pasados que sean se someterá á la aprobación de la Superioridad.

Navacerrada, 19 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Cándido de la Rubia.

(Núm. 1.200.)

NAVALCARNERO

La cuenta de fondos municipales de esta Villa correspondiente al próximo pasado año de 1911 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el que puede cualquier vecino examinarla y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta municipal de Asociados, de conformidad á lo preceptuado en el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Navalcarnero, 25 de Marzo de 1912.—El Alcalde accidental, Juan García.

(Núm. 1.204.)

NUEVO BAZTAN

La cuenta de fondos municipales correspondiente al ejercicio de 1911 se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el objeto de que pueda ser examinada por cuantas personas quieran hacerlo, y hacer las observaciones que crean oportunas.

Nuevo Baztán, á 23 de Marzo de 1912.
El Alcalde, Anacleto Gallego.
(Núm. 1.205.)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda llevar á efecto la formación del apéndice al amillaramiento de la propiedad inmueble, cultivo y ganadería para el año 1913, los propietarios que hayan sufrido variación en su riqueza presentarán en esta Alcaldía los oportunos partes de altas y bajas debidamente justificados, hasta el día 30 de Abril próximo.

Olmeda de la Cebolla, 23 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan A. Moratilla.
(Núm. 1.186.)

PINTO

El Ayuntamiento de esta población ha acordado restablecer la Escuela de párvulos, dotada con la subvención anual de novecientas pesetas, casa y luz, que percibirá por mensualidades vencidas, con cargo al presupuesto municipal, cuyo nombramiento hará la Corporación entre las aspirantes que lo soliciten, con la obligación de prestar la enseñanza gratuita á todos los niños comprendidos en la edad de tres á seis años, sujetándose al plan oficial que rige para esta clase de Establecimientos, sin que en ningún caso puedan tener alumnos mayores de ocho años.

Las Profesoras aspirantes, que por lo menos han de poseer el título elemental, dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, hasta el día diez de Abril próximo.

Pinto, diez y seis de Marzo de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Jaime Reventós.
(O.—63.)

ROBLEDO DE CHAVELA

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta Villa pueda llevar á efecto la formación de apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y urbana de este término para el próximo año de 1913, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten relaciones de altas y bajas por duplicado debidamente documentadas y reintegradas en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, hasta el día 30 del próximo mes de Abril, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Robledo de Chavela, á 23 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan Barbarina.
(Núm. 1.187.)

VALDARACETE

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda formar los apéndices de las contribuciones rústica y urbana, base de los repartimientos del año 1913, presentarán en esta Alcaldía los que hayan sufrido alteración en su riqueza las relaciones de altas y bajas durante todo el próximo mes de Abril, acompañando á las mismas los correspondientes títulos que acrediten las alteraciones.

Valdaracete, á 22 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Primitivo Garrido.
(Núm. 1.182.)

VALDEMORO

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda formar los apéndices de rústica y urbana, base para los repartimientos de la contribución del año 1913, los propietarios que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en esta Alcaldía, hasta el día 30 de Abril próximo, las oportunas relaciones acompañadas de los tí-

tulos de propiedad y certificación de la Oficina Conservadora del Catastro.

Valdemoro, 23 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Casimiro Ramos.
(Núm. 1.179.)

VILLAVERDE

Los contribuyentes que hayan experimentado alteraciones en sus riquezas rústica y urbana podrán presentar las relaciones documentadas durante el próximo mes de Abril, para proceder á la formación de los apéndices á los Registros fiscales.

Villaverde, 18 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Simón Berihuete.
(Núm. 1.185.)

Agencia ejecutiva municipal

2.ª Zona.

Don Felipe Pérez Nicolás, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento en la Zona 2.ª de esta Capital.

Hago saber: Que con fechas 28 de Febrero, 8, 12, 13, 14, 20 y 25 del actual se han dictado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencias declarando incursos en el apremio de primer grado, con el cinco por ciento de recargo, á los contribuyentes por los conceptos de Solares, Calas, Anuncios, Aperturas de establecimientos, Carruajes de lujo y Obras y construcciones, correspondientes al año actual, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, para que en el preciso término de cinco días se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de la Palma, número 30, piso principal izquierda, de cinco á siete de la tarde, á satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se declararán incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del diez por ciento, con arreglo á lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid á veintiocho de Marzo de mil novecientos doce.

El Agente ejecutivo,
Felipe Pérez.
(D.—24.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se hace saber que por el Procurador Don Ramón Calabria y Botella, á nombre y representación de Don Gregorio Marcos García, se ha formulado demanda incidental sobre robo de los títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento interior, serie A, números ciento dos mil trescientos ochenta y seis al trescientos ochenta y ocho, valor nominal de mil quinientas pesetas, cuya demanda ha sido admitida y mandada sustanciar con arreglo á lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, lo cual se hace saber por medio del presente, á fin de que, llegando á conocimiento del tenedor ó poseedor de los expresados títulos, pueda

comparecer en los autos dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, con objeto de oponerse á las pretensiones del demandante.

Y se advierte que se considerarán nulas las negociaciones que se hicieren de los expresados títulos, de conformidad con lo prevenido en el artículo quinientos sesenta del Código de Comercio.

Dado en Madrid á veintitres de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.
(D.—25.)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente González Plata, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.843 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Marzo de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 950.) (B.—658.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Fernández González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas núm. 287 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Marzo de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 951.) (B.—659.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Gullón Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.128 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Marzo de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 952.) (B.—660.)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
Don Melanio de Miguel y Herrero, Juez municipal en funciones de esta Villa.

Por el presente cito á Julián Escolar y Escolar, vecino de Leganés, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que el día 26 del actual, y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, á la celebración del juicio de faltas correspondiente, dimanante del sumario número 50 del año

último, por lesiones inferidas al mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

San Martín de Valdeiglesias (Madrid), 6 de Marzo de 1912.—El Juez, Melanio de Miguel.—El Secretario, Manuel Lafuente.

(Núm. 953.) (B.—661.)

Juzgados militares.

REGIMIENTO INFANTERIA LEON, NUMERO 38

Torrado Sánchez (Euterio), hijo de Florentino y de Pilar, natural de Madrid, distrito del Hospicio, de estado soltero, de oficio ebanista, de veintidós años, de estatura y señas particulares desconocidas, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Humilladero, núm. 9, portería, contra el que se sigue expediente por faltar á concentración á filas, comparezca en el término de treinta días, contados á partir del de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante el Comandante Juez del Regimiento de Infantería León, núm. 38, Don Arturo Azañón Sanz, en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de San Francisco, de esta Plaza, piso segundo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á seis de Marzo de 1912.—Arturo Azañón.

(Núm. 1.020.) (B.—689.)

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

Don José María González Bernard, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor de la Capitanía General de la primera región.

Por el presente cito al ex Primer Teniente de Ingenieros Don Francisco Suárez de Deza y Roure, para que dentro de ocho días, contados desde la publicación de este despacho, comparezca en mi Juzgado, á ser notificado de la sentencia firme dictada en el proceso que se le siguió por abandono de destino y otro delito, y á entregar los reales despachos de sus empleos militares, que deben ser cancelados por virtud de la antes citada sentencia.

Dado en Madrid á 15 de Marzo de 1912.—José M. González Bernard.

(Núm. 1.072.) (B.—721.)

Escuadrón de Escolta Real

El día 8 del próximo mes de Abril, y á las once de su mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa este Cuerpo la venta en pública subasta de cuatro caballos que, de desecho, tiene el mismo.

Lo que se anuncia al público para los que deseen acudir á dicho acto, que será de los llamados de puja á la llana.

Madrid, veintisiete de Marzo de mil novecientos doce.

El Comandante mayor,
Angel García Benítez.

(Núm. 1.240.) (E.—109.)

Imp. y Lit. EL FORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID